

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca. Noviembre primero (1) dos mil veintitrés (2023). -

PROCESO: No-2543040030012023-1230

Advertida la omisión en que incurrió la parte demandante BARBARA GLORIA GÓMEZ GÓMEZ, para subsanar tempestivamente las irregularidades indicadas mediante providencia que antecede, se RECHAZA la demanda interpuesta mediante el trámite del proceso SUMARIO DE IMPOSICIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, que le promueve a la parte demandada ALFREDO MALDONADO RODRÍGUEZ al abstenerse de corregir las observaciones dispuestas en la forma indicada en el auto precedente.

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos al interesado artículo 90 Código General del Proceso. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5963c4835b5373a1e18794c9a7c2b5ab3381a55efe92b9ecc7ddd0505b092a3**

Documento generado en 01/11/2023 11:01:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>